

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2473	VIERNES, 11 DE ENERO DE 1946.	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 203.191
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HÁBILES			

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas
Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor Don RODOLFO MARCIANO LOPEZ

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550
TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 7.— %
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3º De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "
4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitud de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)			
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES NACIONALES Y PROVINCIALES

Nº 9686 de Diciembre 15 de 1945 — Se convoca al pueblo de la Provincia a Elecciones Nacionales y Provinciales para el 24 de Febrero de 1946, 3 al 4

DECRETOS DE GOBIERNO:

Nº 9957 de Enero 8 de 1946 — Autoriza gasto de \$ 50.— a favor de Oficina de Depósitos y Suministro, 4
 " 9958 " " " " — Rectifica el decreto N.º 9790 del 24/12/1945, 4
 " 9959 " " " " — Liquidada \$ 500.— a favor del H. Pagador del Ministerio de Gobierno, para atender gastos de franqueo y movilidad, 4
 Nº 9960 de Enero 8 de 1946 — Reconoce servicios prestados por un empleado de Policía de Campaña, 4
 " 9961 " " " " — Aprueba un nombramiento efectuado por el H. Consejo Gral. de Educación, 4
 " 9965 " " 9 " " — Adjudica a Grandes Tiendas Casa Heredia, la provisión de 400 camisas con destino al personal de policía de campaña, 5
 " 9967 " " " " — Nombra un músico para la Banda de Música de Jefatura de Policía, 5
 " 9968 " " " " — Designa un Sub-Comisario de Policía de Campaña, 5
 " 9969 " " " " — Declara acogida a la Provincia de Salta, por el año 1946, a los beneficios que acuerda la Ley de Subvención Nacional Nº 2737 para el fomento de la instrucción primaria, 5
 " 9970 " " " " — Deja cesante al guardia sanitario de la localidad de "La Viña", 5

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3729 de Enero 9 de 1946 — Deja sin efecto la resolución 3683 del 29/8/1945 y reintegra a las HH. CC. Legislativas los muebles y útiles pertenecientes a las mismas que fueron cedidos por la resolución citada, 5 al 6

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 9963 de Enero 9 de 1946 — Liquidada factura por \$ 150.— a favor Diario "Norte", 6
 " 9964 " " " " — Autoriza la devolución de un depósito en garantía, 6

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10939 de Enero 9 de 1946 — Anula patente de prestamista hipotecario, 6
 " 10940 " " 10 " " — Acepta fianza a favor del Receptor de Rentas de la localidad de Rosario de la Frontera, 6 al 7

EDICTOS DE MINAS

Nº 1433 — Presentación de Ramón T. Sánchez, Exp. Nº 1142 Letra S - 944, 7

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1455 — De Don Ovedeon López ú Obedeon López, 7
 Nº 1451 — De Don Petrocinio Pérez o Patrosino Pérez, 7
 Nº 1442 — De Don Darío Tintilay, 7
 Nº 1441 — De Don Hermenegildo Rueda, 7
 Nº 1437 — De Don José Octavio Carrizo, 7
 Nº 1435 — De Don Alberto Bravo, 7
 Nº 1434 — De Doña Berabé Ríos o Bersabé Ríos de López, 7 al 8
 Nº 1430 — De Doña María Edelmira Cruz de Miranda o María Cuesta de Miranda, 8
 Nº 1426 — De Juan Maurell, 8
 Nº 1424 — De Don Carlos Portocarrero o etc., 8
 Nº 1421 — de Don Abraham Gana, 8
 Nº 1420 — de Don Juan Bautista Beltrán, Rosario Fraga de Beltrán y Carmen Beltrán de Dobric, 8
 Nº 1418 — de D. Carmen García de Zorrilla, 8
 Nº 1379 — De Doña María Romano de Mena, 8

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1406 — Deducida por Don Juan de Dios Martínez, sobre inmueble ubicado en San Carlos, 8 al 9

REMATES JUDICIALES

Nº 1436 — Por Esteban Rolando Marchán, en Juicio "Honorarios sp Dres. C. A Frías, M Cuéllar y Néstor B Sylvester al Sucesorio de Encarnación Yapura de Farfán", 9
 Nº 1423 — Por Ernesto Campilongo, en Concurso Civil de Don Félix R. Usandiváras, 9

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1446 — Caja de Préstamos y A. Social, de prendas pignoradas, 9

CITACION A JUICIO.

Nº 1443 — En el juicio "Burgos Adolfo, Juana Ampuero de Tintilay y Telésforo Chauqui vs. Llusco o Llosco Pablo - De Jactancia", 9

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 1449 — De Arón Mamber a favor de Francisco Ocaña (Bazar Florida), 9
 Nº 1447 — De Juan Margalef a favor de Soc. en Com. "Río & Cía" (Hotel Palermo y Anexo), 9

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1450 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para provisión de carne Campamento Vespucio, 9

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 1454 — De la Soc. de Resp. Ltda. FA. MA. CO.,	9 al 10
Nº 1448 — De Teco Sociedad de Responsabilidad Limitada,	10 al 11

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

11

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

11

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

11

BALANCES

Nº 1452 — De la Municipalidad de La Caldera,	11 al 12
--	----------

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES NACIONALES Y PROVINCIALES

Decreto Nº 9686 G.

Salta, Diciembre 15 de 1945.

Expediente Nº 2949/945.

- Vistos los decretos del Superior Gobierno de la Nación números 25.251/45, 28.959/45, 30.959/45, 30.960/45; atento a lo establecido por las leyes nacionales números 8.871, 10.834, 11.387 y 12.298 y demás que las modifican y reglamentan, y con sujeción a los artículos 27, 70 y 71 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia y lo dispuesto por el Art. 1º, inciso b), del decreto Nº 30.959/45 antes citado; y,

CONSIDERANDO:

Que por decretos Nros. 9.375 de 21 de Setiembre de 1943 del Gobierno de la Nación, 1.085 de 30 de Octubre del mismo año, del Gobierno de esta Provincia, los departamentos de Pastos Grandes o del Centro y San Antonio de los Cobres de la Gobernación de Los Andes quedan incorporados a la Provincia de Salta, con la denominación de Departamento de "Los Andes", debiendo en consecuencia estar representados los electores de dicho Departamento en las HH. CC. Legislativas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Convócase al pueblo de la Provincia para el día Domingo 24 de Febrero de 1946, a objeto de proceder a la elección de diez (10) Electores calificados de Presidente y Vice-Presidente de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del Art. 1º del decreto 30.959/45 del Poder Ejecutivo de la Nación y Art. 1º de la Nº 12.298, antes citados.

Art. 2º — Convócase, igualmente, para el día Domingo 24 de febrero de 1946, al electorado de la Provincia, a fin de elegir tres (3) diputados al Honorable Congreso de la Nación. Cada elector podrá votar por dos (2) candidatos a elegirse, con sujeción a lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Elecciones Nacionales Nº 8.871.

Art. 3º — Convócase al pueblo de la Provincia para el Domingo 24 de Febrero de 1946 para elegir Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia en la forma que lo determina el artículo 119 de la Constitución.

Art. 4º — Convócase al pueblo de los Departamentos a elegir sus representantes ante las Honorables Cámaras Legislativas, el día 24 de Febrero de 1946, en la proporción que establecen los artículos 59 y 67 de la Constitución de la Provincia y 11 de la Ley de Elecciones Nº 122, en la siguiente forma:

Departamento de LA CAPITAL: siete (7) diputados titulares, siete (7) diputados suplentes; un (1) senador titular y un (1) suplente.

Departamentos de: ROSARIO DE LA FRONTERA, ROSARIO DE LERMA, METAN, ANTA Y ORAN: dos (2) diputados titulares, dos (2) diputados suplentes un (1) senador titular y un (1) senador suplente, por cada uno de los departamentos nombrados.

Departamentos de: RIVADAVIA, LA CANDELARIA, IRUYA, SANTA VICTORIA, LA CALDERA, CAMPO SANTO, CHICOANA, CERRILLOS, LA VIÑA, GUACHIPAS, CAFAYATE, MOLINOS, SAN CARLOS, CACHI, LA POMA y LOS ANDES: un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, por cada uno de los departamentos nombrados.

Cada elector de los departamentos citados votará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia.

Dentro de los quince (15) días de proclamado el resultado de la elección, se procederá a constituir las Honorables Cámaras Legislativas, las que deberán reunirse por citación especial y designar senadores nacionales dentro de los diez (10) días de su constitución; como asimismo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 60 de la Constitución de la Provincia.

Art. 5º — Para las elecciones nacionales y provinciales se utilizará la misma urna y un solo sobre y el registro nacional de electores definitivo impreso con las inclusiones dispuestas por decreto número 18.796/45 del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 6º — Las tareas preparatorias de los actos electorales y las operaciones del escrutinio estarán a cargo de la Junta Escrutadora Nacional creada por la Ley Nº 8.871.

Para las elecciones provinciales se aplicarán las disposiciones establecidas en el decreto de fecha 4 de Agosto de 1931, del Poder Ejecutivo de la Nación, en todo lo relativo a la oficialización de listas de candidatos, cómputos de votos por la Junta Escrutadora Nacional, forma para otorgar personería a los partidos políticos y proclamación de sus candidatos, rigiendo para el reconocimiento de la personería de los partidos políticos en las elecciones nacionales y provinciales, el plazo que establece para las elecciones ordinarias el Art. 1º del citado decreto.

Art. 7º — Las disposiciones del decreto de 26 de Febrero de 1918, que establece la firma de los sobres por los apoderados de los partidos políticos, serán de estricta aplicación en las elecciones tanto nacionales como provinciales.

Art. 8º — La distribución y concentración de las urnas estará a cargo de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 9º — El acceso al comicio, la libre emisión del voto y la custodia de las urnas por los apoderados de los partidos políticos, estarán aseguradas por las fuerzas armadas, que actuarán conforme a lo dispuesto por decreto Nº 30.960/45 de fecha 1º de Diciembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 10º — Los senadores y diputados nacionales que resultaren electos, deberán reunirse en el Honorable Senado y Cámara de Diputados de la Nación, respectivamente, el día

24 de Abril de 1946, para resolver sobre la validez de sus diplomas.

Art. 11º — A los efectos de lo establecido por el artículo 111 de la Constitución de la Provincia, y concordando con lo dispuesto por el Gobierno de esta Provincia en decreto del 16 de Febrero de 1932, fíjase el día 1º de Mayo de 1946 para la toma de posesión, por los ciudadanos que resultaren electos, de los cargos de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia.

Art. 12º — Hágase conocer este Decreto a la H. Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta y al Ministerio del Interior, a los fines legales consiguientes.

Art. 13º — Publíquese el presente decreto hasta el día de la elección en el BOLETIN OFICIAL y diarios locales, por medio de bandos que se fijarán y distribuirán en parajes

públicos, debiendo ser leído por los jueces de paz en donde no fuese posible otro medio de publicidad y por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 14º — Circúlese, comuníquese, publíquese, en la forma prescripta por la Ley Nº 122, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano M. Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

e|19|12|45 - v|23|2|46.

Decreto N.º 9957 G.

Salta, Enero 8 de 1946.

Expediente N.º 21121|945.

Visto este expediente en el que Depósito y Suministros eleva cotización de precios presentada por la Librería "El Colegio" para la provisión de 200 esquelas y 200 sobres con destino a la Secretaría General de la Intervención y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS M/N.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de DEPOSITO Y SUMINISTROS a objeto de adquirir de la Librería "El Colegio" 200 esquelas y 200 sobres, con destino a la Secretaría General de la Intervención; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO D — INCISO XIV — ITEM 1 — PARTIDA 2 — del decreto-ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia — ejercicio 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9958 G.

Salta, Enero 8 de 1946.

Vista la nota N.º 14 de fecha 2 de Enero en curso de la Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Rectifícase el decreto N.º 9790 dictado con fecha 24 de Diciembre del año ppdo., dejándose establecido que la renuncia aceptada a don JULIO S. RUIZ HUIDOBRO, corresponde al cargo de Comisario de Policía de 3ra. categoría de Campaña, afectado a la Comisaría de Lumbrecas (Metán) y transitoriamente a cargo de la Comisaría de Rosario de Lerma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9959 G.

Salta, Enero 8 de 1946.

Expediente N.º 5081|946.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita se le liquide la suma de \$ 500.— para atender los gastos de franqueo y movilidad que demandaría al actual campaña electoral; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del señor Habilitado Pagador del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dn. A. NICOLAS VILLADA, la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.—), a fin de que con dicha cantidad proceda a atender los gastos de franqueo y movilidad que demandaría la actual campaña electoral; debiéndose imputar dicho gasto al Art. 133 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9960 G.

Salta, Enero 8 de 1946.

Expediente N.º 8918|1945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, solicita se le reconozcan los servicios prestados por el señor Francisco Rosales, como Oficial Meritorio de la Comisaría de Policía de Cafayate, desde el día 15 al 22 de no-

vembre de 1945; atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de diciembre ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócense los servicios prestados por el señor FRANCISCO ROSALES, como Oficial Meritorio de la Comisaría de Policía de Cafayate, desde el 15 al 22 de noviembre de 1945, a razón de la remuneración mensual d \$ 110; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso 9 — Item Personal Superior de Seguridad y Defensa del Presupuesto General de Gastos en vigor, al 31 de diciembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9961 G.

Salta, Enero 8 de 1946.

Expediente N.º 8989|945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor del Consejo General de Educación, solicita aprobación del nombramiento de maestro para la Escuela de la Misión Franciscana de Carapari (Orán), de don Justo Pastor Lizondo,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébese el nombramiento de maestro de la Escuela de la Misión Franciscana de CARAPARI (Orán), de don JUSTO PASTOR LIZONDO, con anterioridad al día 1º de Octubre del año 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9965 G.
Salta, Enero 9 de 1946.
Expediente N.º 7757/1945.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la licitación pública, autorizada por decreto N.º 9012 de fecha 10 de octubre del año ppdo. para la provisión de 400 camisas verde oliva para ser distribuidas entre el personal de subcomisarios y agentes de Policía de Campaña, y

CONSIDERANDO:

Que el acta labrada el día 9 de noviembre de 1945 da cuenta que a la citada licitación pública no se presentó ningún proponente;

Que, concordante con lo informado por Contaduría General a fs. 12 de estos obrados, se autorizó a Jefatura de Policía, por decreto N.º 9555 de fecha 28 de noviembre ppdo., a llamar a licitación privada de precios para la adquisición de los artículos mencionados; habiendo concurrido a la misma únicamente "Grandes Tiendas Casa Heredia" ofreciendo el citado artículo al precio de \$ 13.20 cada uno;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General a fs. 20, de estos obrados, y encontrándose concurrente las circunstancias previstas en el artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a "GRANDES TIENDAS CASA HEREDIA" la provisión de cuatrocientas (400) camisas verde oliva, con destino al personal de subcomisarios y agentes de Policía de Campaña, al precio de \$ 13.20 cada una; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la firma adjudicataria, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Ítem 5 — Partida 6 del decreto - ley de Presupuesto General de Gastos vigente al 31 de diciembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9967 G.
Salta, Enero 9 de 1946.
Expediente N.º 5070/1946.

Vista la nota N.º 18 de fecha 3 del corriente de Jefatura de Policía; atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase, a propuesta de Jefatura de Policía, Músico de 10a. categoría de la Banda de la citada Repartición, al señor JUAN CHOUZA (Matrícula 536.334 — clase 1911 — D. M. 4), con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto General de Gastos en vigor, y con anterioridad al día 1º de diciembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9968 G.
Salta, Enero 9 de 1946.
Expediente N.º 5096/1946.

Vista la nota N.º 50 de fecha 7 del corriente, de Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Sub-Comisario de Policía de 2a. categoría de campaña, a don TORIBIO GUZMAN.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9969 G.
Salta, Enero 9 de 1946.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N.º 2737 de octubre 4 de 1890, sobre subvenciones para el fomento de la instrucción primaria en las provincias,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Queda acogida la Provincia de Salta por el presente año 1946, a los beneficios que acuerda la Ley de Subvención Nacional N.º 2737 para el fomento de la instrucción primaria.

Art. 2.º — Remítase al Honorable Consejo Nacional de Educación la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia, vigente en el ejercicio 1945, y que por decreto N.º 9848 de 29 de diciembre ppdo, regirá durante el año 1946, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, inciso 2º de la Constitución Provincial, como asimismo remítase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del H. Consejo General de Educación correspondiente a igual ejercicio económico.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9970 G.
Salta, Enero 9 de 1946.
Expediente N.º 5102/1946.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad, reitera el pedido de cesantía por razones de mejor servicio, del guarda sanitario dependiente de esa Dirección, con asiento en la localidad de La Viña; atento a los motivos que la fundamentan,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase cesante por razones de mejor servicio, al Guarda Sanitario dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, con asiento en la localidad de "LA VIÑA", don TRISTAN LOPEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Resolución N.º 3729 G.
Salta, Enero 9 de 1946.

Atento lo dispuesto en el tercer apartado del artículo 4º del decreto 9686 de fecha 15 de diciembre ppdo., por el que se convoca al pueblo de la Provincia a elecciones; y, considerando que debe reintegrarse a las HH. CC. Legislativas los muebles y útiles pertenecientes a las mismas para su normal funcionamiento,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1º — Déjase sin efecto la Resolución N.º 3683 de 29 de agosto de 1945; y reintégrese a las HH. CC. Legislativas los muebles y útiles pertenecientes a las mismas, cedidos en forma precaria al ex Consejo de Salubridad de la Provincia y que por la citada Resolución fueron transferidos a Jefatura de Policía, los cuales se detallan a continuación:

Sección	Título	Nº. Orden	Cantidad	Descripción
1	a)	1	1	escrit. estilo francés
"	"	2	1	bibliot. estilo francés
"	"	3	1	sillón estilo francés
"	"	4	1	Sofá cuero azul
"	"	5	2	sillones cuero azul
"	"	6	1	mesa cedro (chica)
"	"	7	1	sofá cuero rojo
"	"	8	2	sillones cuero rojo
"	"	9	1	mesa cedro (chica)
"	"	10	7	Sillas asiento y respaldo tap, cuero, 6 con fundas de hilo
"	"	11	1	percha "árbol"
"	b)	13	1	araña de bronce
"	"	14	1	lámpara escritorio
"	c)	17	1	tintero ónix negro
"	a)	31	1	mesa "Directorio"
"	"	32	1	escritorio cedro
"	"	33	1	escritorio cedro
"	"	34	1	sofá cuero marrón
"	"	35	2	sillones cuero marrón
"	"	36	1	mesita roble n. s.
"	"	39	1	mesita roble n. s.
"	"	42	8	sillas tapizadas en cuero

"	"	43	1	armario acero "Umka", - 1 puerta Nº 12.257 biblioteca: roble.
"	"	45	1	mesa p. máq. escribir
"	b)	49	1	araña bronce
"	"	50	1	lámpara de pie
"	"	51	1	lámpara p. escritorio
"	"	52	1	lámpara p. escritorio
"	c)	54	1	tintero ónix negro
"	a)	77	1	escritorio cedro
"	"	79	1	mesa chica tres cajones
"	"	83	1	percha "árbol"
"	"	84	1	percha de pared
IV	d)	103	1	máquina escrib. marca "Underwood"
1	a)	44	1	biblioteca roble

2º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

RODOLFO M. LOPEZ

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 9963 H.

Salta, Enero 9 de 1946.

Expediente N.º 15038/946.

Visto esté expediente en el cual Sección Arquitectura eleva factura presentada por la Administración del Diario "Norte", por publicación de un aviso llamando a licitación pública para la construcción de un pabellón para encausamiento de encausados en el Departamento de Orán; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "NORTE", en pago de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada a fojas 2 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 8 "Para construcción, ampliación y moblaje de Comisarías".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9964 H.

Salta, Enero 9 de 1946.

Expedientes Nros. 19376 y 20393 año 1945.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud que formulan los señores Kosiner & Vi-

dizzoni, en el sentido de que les sea devuelto el depósito que tienen constituido a nombre del Gobierno de la Provincia, en garantía de las obras Escuela "Victorino de la Plaza" y Estación Sanitaria en Cachi, cuya construcción les fué adjudicada por decretos Nros. 4649/944, 4648/944, 5515/944 y 8006/945; atento a que dichas obras fueron recibidas provisoriamente con fecha 7 de noviembre de 1945 por Sección Arquitectura y corresponde en consecuencia hacer lugar a la devolución solicitada, en cuyo sentido emite opinión favorable Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta para que proceda a devolver a los señores KOSINER Y VIDIZZONI, el importe de \$ 5.000 m/n. (CINCO MIL PESOS M/N.) que, en concepto de garantía de las obras de referencia, se encuentra depositado en dicho Banco, en título de cédulas hipotecarias nacionales, bajo resguardo N.º 267, debiéndose dejar constancia de la devolución en recibo por duplicado remitiéndose éste a Contaduría General para los fines consiguientes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N.º 10939 H.

Salta, Enero 9 de 1946.

Expediente N.º 21.080/945.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual solicita anulación

de la patente N.º 2336 del año 1942 por \$ 12:00 m/n., confeccionada a cargo del señor José Vidal; teniendo en cuenta los fundamentos expuestos por la Oficina de Asuntos Legales, lo aconsejado por el Asesor Letrado de la citada Dirección y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlase la patente N.º 2336 correspondiente al año 1942 por la suma de \$ 12.00 (DOCE PESOS MONEDA NACIONAL), extendida a cargo del señor JOSE VIDAL, por concepto de prestamista hipotecario.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.º 10940 H.

Salta, Enero 10 de 1945.

Expediente N.º 20321/945.

Visto este expediente en el cual corre agregada acta de fianza que por \$ 12.000.— m/n. suscribió la señora IRENE LANZI DE DE CORES a favor del señor Enrique Lanzi, para que pueda desempeñar el cargo de Receptor de Rentas de Rosario de la Frontera; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección General de Inmuebles, Registro Inmobiliario y Contaduría General.

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.º — Acéptase la fianza que por \$ 12.000.00 m/n. (DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), suscribió la Sra. IRENE LANZI DE DE CORES a favor de don ENRIQUE LANZI, a fin de que

este último desempeñe el cargo de Receptor de Rentas de la localidad de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General, a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

Nº 1433 — EDICTO DE MINAS: — Expediente Nº 1142—letra—S—944 — La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro el término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Salta, Mayo 22 de 1944. Señor Director de Minas y Geología de la Provincia. **RAMON T. SANCHEZ**; mayor de edad, casado, comerciante, de nacionalidad español, vecino de San Antonio de los Cobres, ante Ud. me presento solicitando se me conceda permiso de cateo y exploración en substancias de la segunda categoría a excepción de carbones, hierro, cinc, e hidrocarburos y otras prohibidas por ley, en el Salar de Pocitos, departamento de Pastos Grandes, Ex-Territorio Nacional de los Andes, hoy día de esta Provincia, cuya ubicación sea como punto de partida el paso nivel, del camino Nacional para autos de Salta a Chile con la línea del Ferrocarril, kilómetro mil cuatrocientos cuarenta y seis de la misma dirección. De dicho punto, se medirán cinco mil metros al Sur y cuatro mil al Oeste formando un rectángulo de ley de dos mil hectáreas: en terrenos fiscales sin cercar ni cultivar por ser aridos. Para la tramitación de este pedimento como representante mío, nombro al Sr. Gonzalo Junquera domiciliado en la calle Caseros Nº 1674 de esta Capital. Saludo al Sr. Director muy atentamente, acompaño un croquis de acuerdo a la Ley. R. T. Sanchez. Recibido en mi Oficina hoy veintidos de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y siete horas. Conste. **Horacio B. Figueroa**, Salta, 8 de Agosto de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido y en mérito de lo expresado en la última parte del escrito que se provee, téngase al señor Gonzalo Junquera, como representante del señor Ramón T. Sanchez, désele la intervención correspondiente en estos autos. Para notificaciones en la Oficina, señálase los martes de cada semana, o día siguiente, si fuere feriado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133 de fecha de julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. **OUTES**, Salta, 14 de Agosto de 1944. Se registró el escrito de fs. 2 vta., en el libro Control de Pedimentos Nº 3 al folio 320, doy fe. **Horacio B. Figueroa**, Señor Inspector General. En el presente expediente se solicita para catar substancias de segunda categoría con exclusión de azufre, una superficie de 2.000 hectáreas, en el departamento Los Andes. La

ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2, y aclaración de fs. 6. Con dichos datos la zona pedida en el mapa minero se superpone aproximadamente en 720 hectáreas, al cateo 210948 43—V y 22 hectáreas al cateo 210950-43, 1332—V quedando en consecuencia 1258 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. Por lo que el presente pedimento se registra en los planos de registro, Gráfico con 1258 hectáreas y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1170. Se deja constancia que existen varios expedientes anteriores al presente sin registrar en el mapa minero por no contener los mismos, datos precisos para su ubicación. Adjunto un croquis que indica la ubicación correspondiente a este pedimento. **J. M. Torres**, Salta, setiembre 12 de 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 10|11 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de fs. 2 y el de fs. 6, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese. **OUTES** — Salta, Setiembre 19 de 1945. Se registró en el libro Registro de Exploraciones Nº 4 a los folios 474-475 y 476., todo de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 12, doy fe. **Horacio B. Figueroa** Lo que el Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, 31 de Diciembre de 1945.

Horacio B. Figueroa

770 palabras \$ 139. e|3 al 14|I|946

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1455 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Feria en lo Civil y Comercial, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Ovedeon López ú Obedeon López y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, al legatario Rosario Suárez de Juárez y demás interesados para que se presenten por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacer valer sus derechos. Se habilita la presente feria para la publicación de edictos. — Salta, Enero 10 de 1946. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|11|I|46 al 14|II|46.

Nº 1451 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don PETROCINIO PEREZ o PATROSINO PEREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les

corresponda.

Para la publicación del presente se habilita la feria de Enero próximo. Salta, Diciembre 29 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|9|I|46 - v|12|II|46.

Nº 1442 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez Civil, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO TINTILAY, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Edictos en diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber. — Salta, diciembre 28 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35. — e|7|I|46 — v|9|II|946.

Nº 1441 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don HERMENE GILDO RUEDA, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribó a hacerlos valer. Salta, 26 de Diciembre de 1945.

Para la publicación del presente se habilita la feria de Enero próximo. — **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35. — e|7|I|46 — v|9|II|946.

Nº 1437 — SUCESORIO: El Sr. Juez de primera instancia 3a. nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de ley, a herederos y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Dn. JOSE OCTAVIO CARRIZO. Salta, diciembre 27 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe \$ 35. — e|3|I|46 — v|6|II|46

Nº 1435 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Alberto Bravo, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. Habilitase la feria judicial a los fines de la publicación de los edictos. — Salta, Diciembre 29 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|3|I|46 - v|6|II|46.

Nº 1434 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, declárase abierto el juicio sucesorio de doña Bersabé Ríos o Bersabé Ríos de López y cítase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con

derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y Sr. Representante del Consejo y comuníquese la apertura del juicio al Sr. Juez Federal. (art. 3284 C. Civil). Líbrense los oficios del art. 2º ley 406 y habilítase la feria a los fines de la publicación de los edictos. — Salta, Diciembre 26 de 1945. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|3|1|46 - v|6|11|46.

Nº 1430. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA EDELMIRA CRUZ DE MIRANDA o MARIA CUESTA DE MIRANDA ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, 28 de Diciembre de 1945. —

Para la publicación del presente se habilita la feria del próximo mes de Enero. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e|3|1|12|45 v|3|11|946.

Nº 1426. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN MAURELL, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Para la publicación del presente se habilita la feria del mes de Enero próximo. — Salta, Diciembre 26 de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e|29|12|45 v|2|2|46.

Nº 1424 — El señor Juez de Tercera Nominación Civil doctor Alberto Austerlitz cita a acreedores y herederos de Carlos Portocarrero, o Carlos Ugaz Portocarrero o Carlos Portocarrero Ugaz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Habilidadase la feria del mes de Enero para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 26 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35. —

e|28|12|45 v|1º|11|46.

Nº 1421 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Abraham Gana, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho

término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguientes, hábil en caso de feriado. — Salta, 18 de diciembre de 1945.

Habilidadase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e|27|12|45 v|1º|11|946

Nº 1420 — SUCESORIO: — El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BELTRAN, ROSARIO FRAGA DE BELTRAN Y CARMEN BELTRAN DE DOBRIC. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilidadase mes de feria. — Salta, Diciembre 24 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35. —

e|27|12|45 v|1º|2|46.

Nº 1418 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D. CARMEN GARCIA DE ZORRILLA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para la publicación del presente edicto, se habilita la feria de enero próxima. — Salta, 24 de diciembre de 1945. — Juan Carlos Zuviría, Secretario. —

e|26|12|45 - v|30|1|46.

Nº 1379. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de MARIA ROMANO DE MENA ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría interina del que suscribió a hacerlos valer. — Salta, 4 de Diciembre de 1945. — Para la publicación del presente se habilita la feria del próximo mes de Enero. — Juan Carlos Zuviría - Secretario Interino. — Importe \$ 35. — e|12|12|45 — v|17|1|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1406 — EDICTO: Posesión treintañal. — Habiéndose presentado el Dr. OSCAR R. LOUTAYF, en nombre y representación de D. Juan de Dios Martínez deduciendo la posesión treintañal de cinco inmuebles ubicados en el Departamento San Carlos teniendo las siguientes extensiones y límites: cinco rastrojos en el partido de "La Viña" que tienen: el 1º, 179 mts. por el Oeste; 162 mts. por el Este; 44 mts. por el Norte; 81 mts. por el Sud y colindando en sus cuatro costados con propiedades del Sr. Antonio Radich. — El 2º, 57 mts. por el Norte; 52 mts. por el Sud; 214 mts. por el Este y el Oeste

y colindando al Norte y Sud con el Sr. A. Radich; al Este con Da. Mercedes Rodríguez y al Oeste con Da. Liberata Rodríguez. — El 3º, 114 mts. por el Norte; 146 mts. por el Sud; por el Este 200 mts. y al Oeste 180 mts. y limitando al Norte y al Sud con el Sr. Antonio Radich; al Este con Da. Liberata Rodríguez y al Oeste con D. Rafael Rodríguez. — El 4º, por el Sud y Norte 116 mts.; por el Este y Oeste 109 mts.; limitando al Sud, Norte y Oeste con el Sr. Antonio Radich y al Este con el Sr. Agapito Rodríguez. Un rastrojo ubicado en el Partido de "Los Saucés", que tiene en sus cuatro costados 132 mts.; limitando por el Norte y el Este con el Sr. Manuel Cruz; por el Sud con D. Julián Agüero y por el Oeste con D. Antonio Radich, — a lo que el Señor Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Noviembre 29 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal. — Téngase al Dr. OSCAR R. LOUTAYF en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL como se pide citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se mencionan en la presentación de fs. 3|5 para que comparezcan ante este Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de los inmuebles cuya posesión se pretende. — Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de San Carlos para la recepción de la prueba ofrecida, a la Municipalidad del Lugar y a la Dirección de Catastro sobre si afectan o nó bienes Municipales o Fiscales. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. NESTOR E. SYLVESTER. — Salta, Diciembre 13 de 1945.

Para esta publicación está autorizada la feria del mes de Enero de 1945.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00 — e|20|12|45 - v|25|1|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 1436 — Por ESTEBAN ROLANDO MARCHIN — Remate Judicial. — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, en el juicio: "Honorarios s/p. Dres. C. A. Frías — M. Cuéllar y Néstor E. Sylvester al Sucesorio de Encarnación Yapura de Farfán", el DIA 14 DE ENERO DE 1946, a HORAS 18, en CORDOBA 222 de esta ciudad, venderé en pública subasta, dinero de contado, con la base de \$ 500.00 o sean las 2|3 partes de la tasación proporcional reducida en un veinticinco por ciento, los derechos y acciones equivalentes a la tercera parte indivisa que don Felipe Farfán posee en el inmueble con casa sito en el pueblo de Cerrillos, departamento del mismo nombre, en el camino que conduce a La Merced, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Dolores Villada; Sud, Suc. de Fernando Rodríguez; Este, finca El Colegio del Dr. Ricardo Aráoz y Oeste, calle principal.

En el acto de la subasta el comprador deberá oblar el 30 % como seña y a cuenta del

precio de compra, además de la comisión del suscripto rematador. — ESTEBAN ROLANDO MARCHIN — Martillero Público.

Importe \$ 20.00 — e|3 al 14|1|1946.

Nº 1423 — Por ERNESTO CAMPILONGO. — JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, y correspondiente al Concurso Civil de don Félix R. Usandivaras, el 15 de enero de 1946, a horas dieciocho, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros Nº 645 de esta Ciudad, remataré con base de Dos mil trescientos sesenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno ubicado en Avenida Sarmiento Nº 212, con extensión de diez metros de frente sobre dicha Avenida por treinta metros de fondo al Este, limitando: Al Norte, con propiedad de los señores Cucchiari; Sud, con propiedad de Isaac Judi; Este, con terrenos del mismo Concurso y Oeste, con Avenida Sarmiento.

En el acto del remate se exigirá el 30 %, como seña y cuenta del precio de compra. Comisión según arancel a cargo del comprador. Ernesto Campilongo, Martillero. — Importe \$ 35.— e|28|12|45 v|15|1|1946.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1446 — REMATE PÚBLICO ADMINISTRATIVO — A realizarse el día 16 de enero próximo y subsiguiente a horas 18.30.

EXHIBICION: Los días lunes 14 y martes 15 de enero desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 31 de Marzo de 1945 y vencidas hasta el 30 de Setiembre de 1945 inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán sin cargo hasta el 8 de enero inclusive, después de esa fecha mediante el pago de los gastos respectivos hasta el día 15 de enero inclusive.

RESCATES: Las prendas a rematarse podrán ser rescatadas hasta el día mismo de la subasta. — Salta, 7 de Enero de 1946 — ALBERTO C. ALEMAN — Gerente.

Importe \$ 15.00 — e|8|46 - v|17|1|46.

CITACION A JUICIO

Nº 1443 — EDICTO — Citación a Juicio. —

En el juicio: "Burgos Adolfo, Juana Ampuero de Tintilay y Telésforo Chauqui vs. Llusco o Llosco, Pablo - "De jactancia", el Sr. Juez de la causa, de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, diciembre 13 de 1945. — Cítese por edictos al demandado, que se publicarán durante veinte días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezca a este juicio, con el apercibimiento prescripto en el art. 90 del Código de Procedimientos. Habilítese el mes de feria de enero para la publicación de edictos. — A. AUSTERLITZ". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 19 de 1945. — Fristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

125 palabras: \$ 22.50.

7|al|29|1|1946.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1449 — VENTA DE NEGOCIO — Don Arón Mamber tramita ante el suscripto la venta de su negocio "BAZAR FLORIDA", ubicado en esta Ciudad en la calle Florida N.º 57, a favor del Señor Francisco Ocaña, quien se hará cargo del activo y pasivo del mismo negocio. A los efectos previstos por la Ley Nacional N.º 11.867 se hace saber a los interesados. — Ricardo E. Usandivaras — Escribano. — Mitre 135 — Teléfono 3647 — Salta, Enero 9 de 1945.

Importe: \$ 35.00 — e|9| al 14|1|1946.

Nº 1447 COMERCIAL — En cumplimiento de lo prescripto por la Ley Nacional N.º 11.867, se hace saber que el señor Juan Margalef vende a favor de la sociedad en comandita "Río y Compañía" con domicilio respectivamente en las calles Caseros 655 y Balcarce 980, el establecimiento comercial denominado "Hotel Palermo" y "Anexo Palermo", que funciona en esta ciudad, calle Balcarce N.º 980, tomando a su exclusivo cargo el Sr. Margalef las cuentas a cobrar y pagar del citado establecimiento hasta el día de hoy. La escritura respectiva será autorizada por el escribano don Pedro J. Aranda con domicilio en la calle Zuviría N.º 443 y a quien pueden formularse los correspondientes reclamos. — Salta, Enero 8 de 1946. — Pedro J. Aranda — Escribano.

Importe \$ 35.00 — e|9| al 14|1|1946.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1450 — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA Nº 45. — Llábase a licitación pública para la provisión de carne a la Proveeduría Oficial — Campamento Vespucio — cuya apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Febrero de 1946 a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio F. C. C. N. A..

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y. P. F. en Salta, calle Deán Funes Nº 8 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte. — Ing. FRANCISCO HERPIG — Administrador.

100 palabras \$ 24.00 — e|9|1|46 - e|6|1|46.

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 1454 — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, presentes los señores Vito Santos Mazzotta, argentino, casado; Francisco Kosiner, checoslovaco, naturalizado argentino, casado; Arturo Valentín Isola, argentino, casado; Pedro Pérez Carabasa, español, casado, Vicente Moncho Parra, español, naturalizado argentino, casado; David O. Corbalán, argentino casado; Marcos Gonozky, argentino, soltero, José Di Vito, italiano, naturalizado argentino, casado y Domingo Antonio Rosso, argentino casado; todos mayores de edad, de este vecindario y hábiles para contratar y convienen por el presente en constituir una sociedad comercial, bajo las bases y condiciones siguientes: PRIMERO: los comparentes dejan cons-

tituída una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "F.A. MA. CO" Sociedad de Responsabilidad Limitada; con domicilio legal en esta ciudad de Salta, la cual se dedicará a la fabricación y/o elaboración de materiales de construcción, crudos y cocidos, así como cualquier otra actividad que estimaren conveniente para los intereses de la misma; pudiendo dedicarse asimismo a la comercialización de los materiales fabricados. Dejan expresa constancia que la constitución de esta sociedad se realiza a objeto de prestarse mutua ayuda, y salvaguardar, los intereses de sus componentes; debiendo en consecuencia atender con carácter de privilegio los pedidos de compra que formularen sus asociados, y recién proceder a la comercialización de los stocks existentes. Agregan, que siendo los gerentes a designar por este acto, socios activos con iguales condiciones y derechos a los restantes, conceden autorización permanente para que los mismos puedan negociar o contratar por cuenta propia, directamente con la sociedad, salvando de esta forma la disposición que establece el artículo número trescientos treinta y ocho del Código de Comercio. SEGUNDO: la duración de esta sociedad será por tiempo indeterminado, con un plazo mínimo de duración de un año, a contar desde el día dos de enero del año en curso, fecha a la cual retrotrae sus operaciones la misma. Con seis meses de anticipación, el socio o socios que desearan retirarse, deberán dar aviso a los señores Gerentes mediante telegrama colacionado, quienes inmediatamente convocarán a asamblea, cuya resolución se labrará en el Libro de Actas. Déjase establecido que para proceder a la liquidación de la sociedad, es necesario la voluntad de la mayoría de los socios. Cualquiera sea el número de acciones que poseyera cada socio sólo tendrá derecho a un voto. Asimismo cualquiera sea el monto de acciones que tuviera, la distribución de la producción de los materiales se efectuará en forma proporcional a las necesidades de cada socio, por las obras contratadas y el plazo de duración concedido, para la ejecución de las mismas. TERCERO: el capital social queda fijado en la suma de TRECE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en ciento treinta y cinco acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en la siguiente forma: el socio señor Vito Santos Mazzotta, quince acciones que representan UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que integra con una entrega en efectivo de ochocientos pesos, y los setecientos pesos restantes en un pagaré al plazo de ciento ochenta días fecha, a la orden de la sociedad. El socio señor Francisco Kosiner, quince acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que representan UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que integra con una entrega en efectivo de Ochocientos pesos, y los Setecientos pesos restantes en un pagaré al plazo de ciento ochenta días fecha, a la orden de la sociedad. El socio señor Arturo Valentín Isola, quince acciones que representan UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que integra con una entrega en efectivo de Ochocientos pesos y los Setecientos pe-

sos restantes en un pagaré al plazo de ciento ochenta días fecha, a la orden de la sociedad. El socio señor Pedro Pérez Carabaza, quince acciones que representan UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que integra con una entrega en efectivo de Ochocientos pesos y los Setecientos pesos restantes en un pagaré al plazo de ciento ochenta días fecha, a la orden de la sociedad. El socio señor Vicente Moncho Parra, quince acciones que representan UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que integra con una entrega en efectivo de Ochocientos pesos, y los Setecientos pesos restantes en un pagaré al plazo de ciento ochenta días fecha, a la orden de la sociedad. El socio señor David O. Corbalán, quince acciones que representan UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que integra con una entrega en efectivo de Ochocientos pesos, y los Setecientos pesos restantes en un pagaré al plazo de ciento ochenta días fecha, a la orden de la sociedad. El socio señor Marcos Gonorazky, quince acciones que representan UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que integra con una entrega en efectivo de Ochocientos pesos, y los Setecientos pesos restantes en un pagaré al plazo de ciento ochenta días fecha, a la orden de la sociedad. El socio señor José Di Vito, quince acciones que representan UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que integra con una entrega en efectivo de Ochocientos pesos, y los Setecientos pesos restantes en un pagaré al plazo de ciento ochenta días fecha, a la orden de la sociedad. El socio señor Domingo Antonio Rosso, quince acciones que representan UN MIL QUINIENTOS PESOS y los Setecientos pesos restantes en un pagaré al plazo de ciento ochenta días fecha, a la orden de la sociedad. CUARTO: Se habilitarán los libros de comercio exigidos por la Ley y además un libro de actas; los que deberán ser rubricados. Anualmente el día dos de enero, se practicará un inventario y balance general, con determinación de las ganancias o pérdidas, de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5%), para formar el Fondo de Reserva Legal que prescribe la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; otro cinco por ciento para gratificaciones del personal o subcontratistas; el saldo de utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado por cada uno. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. QUINTO: designan por este acto a los señores Vito Santos Mazzotta, David O. Corbalán y Vicente Moncho Parra, gerentes de la sociedad. Los socios gerentes señores Vito Santos Mazzotta y Vicente Moncho Parra, ejercerán sus funciones con carácter "ad-honorem"; el socio Gerente señor David O. Corbalán, percibirá la remuneración que se establezca por asamblea, importes los cuales se cargarán a la cuenta "gastos generales". Durarán un año en sus cargos. Al vencimiento del término deberán llamar a asamblea a objeto de nombrarse los nuevos administradores; debiendo asentarse la gestión citada, como así también las designaciones, en el libro de actas. Los señores gerentes pueden ser reelegidos. Quedan en consecuencia, firmando en forma conjunta e indistintamente dos de ellos, facultados para nombrar apoderados generales o especiales, revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constitu-

yen los fines sociales, y por lo tanto hacer pagos ordinarios o de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar y despedir al personal; fijarles sueldos, comisiones o gratificaciones; hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renunciaciones, remisiones o quitas; conceder esperas, estar en juicios; adquirir por cualquier título el dominio de bienes raíces, muebles, títulos, acciones o derechos; venderlos o transferirlos, permutarlos o gravarlos con hipoteca, prenda común o agraria, o cualquier otro derecho real; prestar y tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o cualquier otro banco oficial o particular, creado o a crearse; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avaluar letras pagares giros, cheques, vales y demás papeles de comercio; hacer uso de crédito en cuenta corriente o en descubierto; y tomar en arrendamiento bienes inmuebles; verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, y aceptarles; firmar y presentar denuncias de bienes; así como inventarios o estados patrimoniales, y practicar cuantos más actos de administración y dirección sean inherentes a los fines sociales, pudiendo suscribir las escrituras públicas y demás documentos respectivos. Déjase establecido que las facultades precitadas no son limitativas, sino simplemente enunciativas. La firma social no podrá ser comprometida bajo ningún pretexto en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. SEXTO: trimestralmente los socios se reunirán en junta para tratar y resolver los negocios sociales; y las resoluciones que se adoptaren serán obligatorias por simple mayoría de-votos. Se asentarán en el libro de actas y serán firmadas por los socios. Las notificaciones para las juntas serán hechas por los señores gerentes, por carta certificada, indicando el objeto de la reunión, día y hora en que deberá realizarse. Igual procedimiento se seguirá cuando la índole de un asunto requiera una reunión extraordinaria. Las resoluciones que se adopten en la junta, se comunicarán por carta a los señores socios que estuvieren ausentes de la misma. SEPTIMO: Llegado el caso de liquidación, ésta será practicada por los señores gerentes en conjunto, o por la persona que se designe de común acuerdo. Después de pagado el pasivo, el remanente será repartido entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital. OCTAVO: en caso de fallecimiento de alguno de los socios, los otros socios tienen derecho a adquirir la cuota de éste, pagando el importe correspondiente. Igual procedimiento se seguirá en caso de incapacidad de alguno de los socios. NOVENO: se requerirá la voluntad unánime de los socios para comprar, vender o gravar bienes inmuebles; y para cualquier modificación de este contrato. DECIMO: toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios, durante el curso de la sociedad, al disolverse o liquidarse, será dirimida por un arbitrador amigable componedor, nombrado por mayoría de socios, quien fallará sin forma de juicio. Si no existiera acuerdo entre los socios a este respecto, el nombramiento del arbitrador lo hará el Juez de Comercio a requerimiento de cualquiera de los socios. El fallo que pronuncie será inapelable. UNDECIMO: los socios no podrán vender o ceder las accio-

nes o derechos sociales a terceros ajenos a la sociedad. Esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre sociedades de responsabilidad limitada, y por las del Código de Comercio; y por las del Código de Comercio; y desde ya renuncian los contratantes a ocurrir ante las autoridades judiciales, provinciales o nacionales, en cualquier divergencia que se suscitase, y se obligan únicamente hasta el monto de sus respectivos aportes. Léida que les fué, ratifican su contenido y se obligan conforme a derecho. Vito S. Mazzotta — David O. Corbalán — Francisco Kosiner — Arturo Valentín Isola — Domingo Antonio Rosso — José Di Vito — Pedro Pérez Carabaza — Vicente Moncho Parra — Marcos Gonorazky — 1788 palabras \$ 214.55 — e|10|46 — v|15|46.

Nº 1448 — Entre los señores Hoşne Sued, sirio, soltero, domiciliado en San Pedro de Jujuj; José Domingo Saicha, argentino, casado, domiciliado en la calle Florida 499 de Salta y Alejandro Wohlgemuth, alemán, casado, domiciliado en la calle Alsina Nº 350 de Tucumán, han convenido en la constitución del siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada — bajo las bases siguientes:

Primera: La razón social o denominación de la sociedad será "TECO Sociedad de Responsabilidad Limitada" que integran en carácter de socios las tres personas nombradas.

Segunda: La sociedad tendrá domicilio en la ciudad de Salta y puede crear sucursales y agencias dentro y fuera del territorio nacional.

Tercera: El objeto de la sociedad será especialmente el comercio al por mayor y menor de artículos de bazar, tienda, menaje, confecciones y mercaderías en general pudiendo establecer fábricas y talleres de aquellos artículos. Podrá suscribir toda clase de contratos, inclusive tomar o dar inmuebles en locación por un término mayor de seis años, comprar y vender muebles e inmuebles y constituir sobre ellos derechos reales; mantener relaciones con Bancos particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos Nacionales o Provinciales, pudiendo dar o tomar dinero en préstamo, aceptar, descontar y endosar cheques, letras y pagares, otorgar poderes y efectuar cualquier transacción lícita. La sociedad no podrá afianzar obligaciones de terceros de carácter gratuito. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa.

Cuarta: La sociedad durará hasta el día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Quinta: El capital social será de SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL integrados en partes iguales por cada uno de los socios. El aporte de Veinte mil pesos de cada socio se descompone en doscientas cuotas de cien pesos cada una. Como antes del día de la fecha el socio señor Sued ha adquirido por orden y cuenta de los tres socios, y con el objeto de constituir esta sociedad, mercadería, muebles, útiles e instalaciones, que según el inventario practicado en la fecha al valor de costo importa Cuarenta mil ochocientos cuarenta y dos pesos, cada uno de los socios aporta en efectivo seis mil trescientos ochenta y seis pesos que totalizan un aporte en efectivo de dieci-

nueve mil ciento cincuenta y ocho pesos moneda nacional.

El capital podrá ser aumentado por reservas especiales y capitalización de utilidades.

Sexta: La representación legal de la sociedad corresponde a cada uno de los tres socios, indistinta, alternada o separadamente, con las más amplias facultades con solo las limitaciones que derivan del objeto de la sociedad. A este efecto queda investido cada uno de ellos del cargo de gerente.

Séptima: El ejercicio comercial empezará el primero de febrero y terminará el treinta y uno de enero de cada año. Anualmente se practicará un inventario, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias. Las utilidades, previa deducción de las reservas, y las pérdidas se distribuirán en partes iguales entre los socios.

Octava: La voluntad de los socios se expresará por mayoría de votos a cuyo efecto a cada cuota le corresponde un voto. Las resoluciones que se tomen se asentarán en el libro de actas, las cuales serán válidas con las firmas de dos socios.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte, en Salta a los ocho

días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Hosne Sued. — José Domingo Saicha. — Alejandro Wohlgenuth.

564 palabras: \$ 67.70 — e[9 al 14]1946.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento
EL DIRECTOR

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N° 2065 del 28 del mismo mes y año.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso, ó sea \$ 0.20 centavos.

BALANCE

**Nº 1452 — COMUNA DEPARTAMENTO CALDERA 1945
BALANCE DEL MOVIMIENTO DE LA RENTA DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE**

		Entradas		Salidas	
		\$	\$	\$	\$
Octubre 1º	A Saldo mes anterior		18.15		
" 31	" Despacho Bebidas	75.—			
" 31	" Boliches	5.—	80.—		
			98.15		
Octubre 31	Por Alquiler campo 1	5.—			
" 31	" Consejo General de Educación cp. 1 y 2	19.70			
" 31	" Dirección Provincial de Sanidad cp. 1 y 2	19.70			
" 31	" Eventuales cp. 1 y 2	15.—			
" 31	" Herramientas comp. 1	1.70			
" 31	" Acequias compuestas	3.—			
" 31	" Gastos Oficina cp. 1 y 2	3.45	67.63		
" 31	" Saldo a Noviembre		30.52		
			98.15		

Caldera, Noviembre 1º de 1945.

F. Mercado

BALANCE DEL MOVIMIENTO DE LA RENTA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 1945

		Entradas	
		\$	\$
Noviembre 7	A Saldo a la fecha según entrega de la Municipalidad, por la administración anterior	2.02	
" 30	A Despacho Bebidas	50.—	
" 30	" Despacho Bebidas	30.—	
" 30	" Degolladura	6.—	
" 30	" Mat. de Abasto	10.—	98.02

		Salidas	
		\$	\$
Noviembre 30	Por Alquiler campo 1	10.—	
" 30	" Consejo Educación 1	8.—	
" 30	" Dirección Sanidad	8.—	
" 30	" Eventuales cp. 1, 2, 3, 4 y 8	26.50	
" 30	" Un telegrama 5	5.82	
" 30	" Gastos Oficina cp. 6	7.20	
" "	" Mecha Lámparas 7	5.95	71.47
" 30	" Saldo al mes Diciembre		26.55
			98.02

Caldera, Diciembre 1º de 1945.

F. Mercado

BALANCE DE LA RENTA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1945

		Entradas		Salidas	
		\$	\$	\$	\$
Diciembre 1º	A Saldo mes anterior	26.55			
" 1º	" Bar	25.—			
" 6	" Cementerio	2.—			
" 6	" Cementerio	2.—			
" 11	" Despacho Bebidas	30.—			
" 24	" Bailes públicos	40.—	125.55		
Diciembre 15	Por alquiler cp. 14	10.—			
" 16	" Sueldos C. Municipal	30.—			
" 16	" C. General Educación	5.50			
" 16	" Dirección Sanidad	5.50			
" 16	" Jornales	4.50			
" 16	" Jornales	10.50			
" 16	" Eventuales	5.95			

16	"	Eventuales Noviembre	7.—	
16	"	Secretario cp. 16	30.—	
16	"	Gastos Oficina	2.90	111.85
			<hr/>	
16	"	Saldo para Enero		13.70
			<hr/>	
				125.55

Caldera, Enero 1º de 1946.

F. Mercado

Con Cargo

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 6